Se adjudiquen en los Pueblos del Reyno a proporcion del Pecho
dario todo bajo las Reglas prefinidas en la Ordenanz.a de Yntend.te
de Orz.e del año pasado de Mil setez.os y treynta en inteligencia de la
Remitida en el Castillo de Alicante p.a el dia ocho de Marzo
proximo y Sin Carga alg.a Señorio de las mas eficazes providencias
p.a este Servicio. Y que ley se corra desde el dia en que llegaren
a la Casa Consistorial de cada Pueblo p.r el Port.e y pan de Brunz.on Con esta
prevencion y que contenga dha Orden = Y para q.e haya Justa el Pue
puntual Cumplim.to Mando se ponga en Consejo de este Auto: Y
Juntos en presencia de la Justicia y Regim.to que hizo el Referido
Año de treynta para la quinta de Ynterino Sind.co Procurador Gen.l
Ayuntam.to de Selez, se practique el Repartim.to de los de Servicio Setenta
Jahombres Repectivo al Vecindario de cada Pueblo de los q.e Con
prevencion del Reyno huvieren de ir Sorteando, a fin de que se
observe la Igualdad Ynterino, Executado q.e ha sido por Ambos Ser
dos haziendo Saber a cada Pueblo la obligac.on y que el Soldado o Sol
dados que les fueren Repartidos los pongan en cuenta Ciudad q.e la
Señoria Senala p.a Cada Uno, para el dia Veynte y quatro del Co
rriente, sin dar lugar a los dros y Litigios que en lo practicado se an esqu
sado p.a la prontitud Con que pide S.M. Y haga este Servicio y
de lo Contrario sera Responsable la Justicia, de los Pueblos omiso
S.M. Reyno Sera aquien la Señoria daraq.a ademas de Proceder Con
tra ella y Con el Rigor de Castigo Correspondiente a la Retardacion
Cumplido q.e sea el termino = Respecto de que las Reglas p.a la practica
del Sorteo seran Comun p.a todos y unos en la Recluta antecedente
adhiriendo Justicias que no deven tener Archivados los Cuadernos
para que ley quede Resguardo podran Valerse de ello en caso de
ausencia, y dho Capitulo y unos sin que dar ley Motivo p.a
dilacion que exige dente procurando que los Comisarios aquien y sean
tregen los Soldados quitados Conduzgan Interino que Juntifiqu